CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MM-CMA-005-SPL-2025

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA A LA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA 1) OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA Y 2) OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS VEREDAS LAS HUACAS Y LOMA LARGA MUNICIPIO DE MORALES CAUCA"

AGOSTO DE 2025

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el MUNICIPIO DE MORALES, se permite presentar a continuación el proyecto de Pliego de Condiciones para el presente Proceso de Selección.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL MUNICIPIO DE MORALES, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas en la plataforma SECOP 2.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE MORALES convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I.
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA A LA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA 1) OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA Y 2) OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS VEREDAS LAS HUACAS Y LOMA LARGA MUNICIPIO DE MORALES CAUCA”

1.1.1 DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

Código UNSPSC	PRODUCTO
80101603	Evaluación económica o financiera de proyectos
81101505	Ingeniería estructural
81101514	Ingeniería geotécnica y geosísmica
81101516	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos
83101501	Abastecimiento de agua

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Son las mencionadas en el numeral 4.1 del estudio previo y el anexo técnico.

1.2.1 Actividades de la consultoría

1.2.1.1. Recolección de información

El contratista deberá realizar, gestionar y presentar al MUNICIPIO DE MORALES todos los documentos requeridos en el estudio previo

1.2.2 Productos a entregar

Los productos a entregar son los detallados en el presente estudio previo y su Anexo N° 1, según la normatividad vigente

1.2.3 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

El proponente es libre de conformar el equipo que considere idóneo y necesario para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización que dé a los trabajos, sin

embargo, **el personal que se relaciona a continuación corresponde al mínimo que el contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato de consultoría**, de acuerdo con los requerimientos técnicos, plan de cargas y justificación del precio realizada por la Entidad.

No obstante, el proponente deberá disponer del personal que sea necesario para garantizar la ejecución del objeto contractual.

Se advierte que el personal contratado por el consultor no adquiere relación laboral alguna con EL MUNICIPIO, aunque ésta se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista, el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
DIRECTOR DE CONSULTORÍA **Cantidad: 1** **Dedicación: 100%**	Ingeniero Civil, con título de posgrado en Recursos Hídricos y posgrado en Gerencia de proyectos, con minino diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de cinco (5) años como director en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de estudios y/o diseño de sistemas de acueducto y/o alcantarillados en poblaciones iguales o superiores a la del presente proceso 7463 Habitantes.
INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO Y AMBIENTAL **Cantidad: 1** **Dedicación: 50%**	Ingeniero Sanitario, con título de posgrado en Hidráulica y ambiental y mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años como especialista hidráulico en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya proyectos de acueducto s y/o alcantarillado
INGENIERO ESPECIALISTA EN RECURSOS HÍDRICOS **Cantidad: 1** **Dedicación: 100%**	Ingeniero Civil con título de posgrado en recursos hídricos y mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años como especialista en recursos hídricos en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya proyectos de acueducto y/o alcantarillado
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS **Cantidad: 1** **Dedicación: 100%**	Ingeniero Civil con título de posgrado en Estructuras, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años como especialista en estructuras en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya proyectos de acueducto y/o alcantarillado

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA **Cantidad: 1** **Dedicación: 60%**	Ingeniero Civil con título de posgrado en Geotecnia, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años como especialista en geotecnia en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de estudios y/o diseños para proyectos de acueducto y/o alcantarillado
DELINEANTE DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA **Cantidad: 1** **Dedicación: 50%**	Delineante de ingeniería y arquitectura con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Experiencia específica mínima acumulada de cinco (5) años como delineante de proyectos de ingeniería y arquitectura.
TOPÓGRAFO **Cantidad: 1** **Dedicación: 100%**	Topógrafo, con mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como topógrafo

1.3 Obligaciones del consultor

1.3.1 Obligaciones generales

1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones señaladas en el estudio previo y su Anexo N°1.
2) Entregar todos los productos señalados en el estudio previo, los cuales se deben ceñir estrictamente a los contenidos exigidos por la Entidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas del sector en atención a la fuente de financiación que corresponde a recursos propios.
3) El contratista deberá realizar la revisión y chequeo de los diseños existentes (*si los hubiera*).
4) Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo exigido y solicitar oportunamente autorización a la supervisión en caso de requerirse la sustitución de cualquiera de los integrantes.
5) Constituir las pólizas exigidas en el pliego de condiciones.
6) Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales, así como de seguridad industrial en relación con sus trabajadores dependientes y contratistas independientes en lo que corresponda, de conformidad con la normatividad nacional.
7) Asesorar a la Entidad con total profesionalismo y ética.
8) Poner durante la ejecución del contrato toda su capacidad profesional y exigir el mismo compromiso del equipo de trabajo, el cual, debe actuar con absoluto profesionalismo, ética y responsabilidad.
9) El consultor está obligado a dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la Entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés.

10) El consultor deberá adelantar los espacios necesarios que permita la participación de los actores relacionados con el proyecto, especialmente en los alcances de los estudios y diseños y de implantación del proyecto.
11) Facilitar durante el desarrollo del proyecto y hasta su terminación, el acceso a la información al supervisor del contrato de consultoría, con el fin de hacer el seguimiento respectivo.
12) Presentar informe mensual de avance del proyecto, de acuerdo al formato entregado por el supervisor y/o interventor.
13) Cada uno de los estudios y diseños deberán estar firmado por los diseñadores responsables, por el director de Consultoría y el Consultor.
14) Cada uno de los diseñadores deberán anexar un memorial de responsabilidad de su diseño.
15) El informe final de los estudios comprende los alcances, metodología, resultados, cálculos, planos, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman. Todos los informes, documentos y planos deberán relacionarse en un formato aprobado previamente por el supervisor del contrato.
16) De cada uno de los estudios, diseños, memorias de cálculo informes y planos, se deberán entregar en ORIGINAL, DOS (2) COPIAS Y MEDIO MAGNÉTICO en el formato que para el efecto exija el supervisor y/o interventor.

1.3.2 Obligaciones especiales frente al personal vinculado con discapacidad

El Municipio de Morales, a través del interventor y/o supervisor del contrato, verificará durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para tal efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

PARÁGRAFO. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

1.5. TIPO DE PROPUESTA

En atención a que la entidad suministra en los requerimientos técnicos, la metodología exacta para la ejecución de la consultoría y el plan de cargas de trabajo, se exigirá una **PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA.**

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($525.385.000),** monto en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo.

1.7. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

EL MUNICIPIO DE MORALES atenderá las obligaciones derivadas del contrato a celebrar con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.

1.8. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección – concurso de méritos – fue adoptada en el presente procedimiento, teniendo en cuenta que se pretende celebrar un contrato de consultoría, el cual encaja en la tipología contractual de consultoría, de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, tipología contractual que exige acudir a la modalidad de selección denominada **concurso de méritos** por disposición expresa del numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. El presente concurso será abierto

1.9. APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por tratados o convenios de libre comercio de CAN y TRIANGULO NORTE –únicamente con Guatemala y Salvador, lo anterior de conformidad con el análisis realizado en los estudios previos

CAPÍTULO II
DEL PROPONENTE Y SU PROPUESTA

2.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso de selección todas las personas naturales que ostenten el título de **INGENIERO CIVIL Y/O AMBIENTAL Y/O SANITARIO** y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en cuyo objeto social se encuentre claramente definida la actividad principal de la presente contratación, que se encuentren legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las anteriores personas podrán presentarse en Consorcio o en Unión Temporal con **TRES (3) INTEGRANTES MAXIMO**.

2.1.1. DE LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

De presentarse propuesta bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los integrantes de la figura asociativa puede tener una participación inferior al 20%.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE MORALES.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. El representante designado deberá ser miembro del consorcio o unión temporal.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal, ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

2.1.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

2.1.2.1. TITULO PROFESIONAL / OBJETO SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es persona natural deberá acreditar el título de INGENIERO CIVIL Y/O AMBIENTAL Y/O SANITARIO con la correspondiente matrícula profesional, documento que debe encontrarse vigente según certificación expedida por el COPNIA.

El oferente persona jurídica debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de selección, así como su existencia y representación legal. El representante legal debe estar debidamente autorizado para comprometer la Sociedad por la cuantía de la propuesta y en caso de no tener la formación profesional requerida, la propuesta deberá ser abonada por un profesional del área mencionada.

2.1.2.2. REPRESENTANTE LEGAL.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presente la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, conforme al Estatuto de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso de selección. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

2.1.3. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2012. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso del proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA DE MANERA ESPECIAL LA INHABILIDAD CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011.

2.1.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.

2.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los **REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad, **hasta antes vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, si el proponente no subsana en este plazo se rechazará su propuesta.**

2.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.3.1 Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta se debe presentar de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones, firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente está aceptando que conoce y acoge todos los documentos del proceso de selección, sin embargo, cada uno de los documentos requeridos para la presentación de la propuesta deberán estar firmados por el proponente o representante legal, en los casos en que los formatos preestablecidos lo requieran.

2.3.2 Matrícula profesional

El proponente persona natural deberá aportar matrícula profesional con constancia de vigencia De la misma expedida por el órgano competente

2.3.3. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

• Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente concurso de méritos.

• El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso.

• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta**.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán cargarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

2.3.4. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por intermedio de un representante o apoderado, deberá acreditar el documento correspondiente, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

2.3.5. Registro único de proponentes (RUP)

El proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes, la cual se debe encontrar **en firme a la fecha de cierre del proceso,** certificado que deberá haber sido expedido **DENTRO DEL MES ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO**. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe estar inscrito.

2.3.6. Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades

Con la presentación de la propuesta se infiere que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él y si equipo de trabajo no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

2.3.7. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos (durante el periodo de seis meses anteriores – art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, tanto suyos como de sus empleados, deberá aportar copia de los recibos de pago correspondientes al mes anterior al cierre.

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES**, expresando la razón.

- **Si está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN) de sus empleados, debe acreditar que se encuentra al día allegando el recibido de pago del mes anterior.

2.3.8. Garantía de seriedad de la propuesta

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, la propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad a favor del MUNICIPIO DE MORALES, otorgada por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

EL MUNICIPIO DE MORALES podrá solicitar al proponente la ampliación del valor asegurado si luego de las correcciones aritméticas resultare un valor superior al inicialmente propuesto. Igualmente, podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y suscribirse por cada uno de ellos (Art. 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015). No se admitirá la póliza de seriedad suscrita únicamente por el representante legal.

Si la propuesta es presentada por una **persona jurídica**, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El proponente debe aportar junto con la póliza de seriedad su recibo de pago o constancia de pago.

2.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, el cual hará parte integral del contrato y siguiendo la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente. Se considera como documento oficial del proceso de selección, el pliego de condiciones y los demás documentos publicados en la misma plataforma.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte de proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección

2.5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre del concurso de méritos.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

2.6. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su oferta deberán estar en **idioma castellano**. En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

Toda observación o memorial dirigido al MUNICIPIO DE MORALES con ocasión del presente concurso de méritos se debe dirigir en idioma castellano so pena de no ser tenida(o) en cuenta.

2.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

2.8. FORMA, IDENTIFICACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de los concursos de méritos, a saber: requisitos habilitantes (capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia general o específica), propuesta técnica que corresponde a los factores de selección y propuesta económica.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección. Igualmente se debe cargar la propuesta económica.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto EL MUNICIPIO DE MORALES en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es planeacion@morales-cauca.gov.co al cual es viable acudir.

2.9. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

2.10. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

2.11. Información suministrada por los oferentes.

EL MUNICIPIO DE MORALES, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD.**

No obstante, EL MUNICIPIO DE MORALES podrá verificar la información suministrada por el proponente, sin perjuicio de las acciones ante las autoridades pertinentes en el evento de que la entidad encuentre falsedades, adulteraciones o información inexacta que afecte o ponga en riesgo la transparencia en la selección del contratista.

2.12. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma

2.13. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo para presentar propuestas. Para efecto de lo cual se debe seguir el protocolo de Colombia Compra Eficiente.

2.14. Causales de Rechazo de la propuesta

EL MUNICIPIO DE MORALES podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial para la contratación.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar previstas en la constitución y la ley.
3. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto contractual requerido por EL MUNICIPIO DE MORALES, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
5. Cuando el número de integrantes de consorcios o uniones temporales exceda el máximo permitido en éste pliego.
6. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes**,** sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponente de presentar varias propuestas para los diferentes lotes
7. Cuando no se allegue por parte del oferente documentos subsanables requeridos por EL MUNICIPIO DE MORALES dentro del plazo otorgado.
8. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes **no se encuentre en firme al cierre del proceso.**
10. Cuando se verifique falta de veracidad en los documentos aportados con la propuesta.
11. Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
12. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II..

2.15. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes deberán adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:

a) Certificación de la contraloría.
b) Documento de identidad.

c) Registro único tributario.
d) Libreta militar para los menores de 50 años.
e) Certificado de antecedentes disciplinarios.
f) Antecedentes RNMC.
g) Certificado REDAM

2.16. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la consultoría objeto del presente concurso de méritos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

2.17. LIMITACIÓN A MIPYME

La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con domicilio en el Departamento del Cauca por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Por lo anterior, la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II

CAPITULO III
3. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 CRONOGRAMA GENERAL

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	23 de julio de 2025	[Enlace SECOP II]
Publicación estudios y documentos previos	23 de julio de 2025	[Enlace SECOP II]
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	23 de julio de 2025	[Enlace SECOP II]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	30 de julio de 2025	[Enlace SECOP II] Contratación [___
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	21 de agosto de 2025	[Enlace SECOP II]

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 de agosto de 2025	[Enlace SECOP II]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	21 de agosto de 2025	[Enlace SECOP II]
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la entidad decida realizarla)	N/A	[Enlace SECOP II]
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	22 de agosto de 2025 Hasta la 10 am	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	22 de agosto de 2025 12 mm	[Enlace SECOP II]
Plazo máximo para expedir adendas	22 de agosto de 2025 5:00 pm	[Enlace SECOP II]
Fecha de cierre	23 de agosto 2025 5:00 pm	[Enlace SECOP II]
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	23 de agosto 2025 5:30 pm	[Enlace SECOP II]
Evaluación de las ofertas	Hasta el 31 de agosto 2025	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe inicial de evaluación	01 de septiembre 2025 9:00 pm	[Enlace SECOP II]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Hasta el 4 de septiembre de 2025	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe final de evaluación	09 de septiembre de 2025	[Enlace SECOP II]
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	N/A
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	10 de septiembre de 2025	[Enlace SECOP II]
Firma del contrato	12 de septiembre de 2025	[Enlace SECOP II]
Entrega de garantías	15 de septiembre de 2025	[Enlace SECOP II]
Aprobación de garantías	Un día hábil siguiente	[Enlace SECOP II]

Se advierte que durante la evaluación el Comité Evaluador podrá requerir a los proponentes los documentos subsanables que no se aportaron inicialmente, requerimiento que se podrá realizar por mail o vía telefónica.

3.2. PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en el MUNICIPIO DE MORALES, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

3.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link “observaciones al documento” u “observaciones al pliego de condiciones”.

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II

3.4 ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

El proceso de contratación se abrirá con la EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

3.5 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos

3.6 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

EL MUNICIPIO DE MORALES, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos

documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de Adendas, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, pudiéndose expedir adendas hasta las 7:00 p.m. del día anterior al cierre del proceso.

CAPÍTULO IV

4. REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 CIERRE DEL PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Las propuestas recepcionadas en la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora permitida por el cronograma del concurso de méritos, serán aperturadas en la plataforma SECOP II. En relación con la propuesta económica, la misma solo será aperturada en relación con el proponente que encabece el orden de elegibilidad para lo cual se desencriptará en la plataforma SECOP II en el momento en que lo indique el cronograma del proceso (audiencia de apertura propuesta económica). La entidad no será responsable por no abrir o abrir prematuramente las propuestas. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente concurso de méritos los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas

4.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROPONENTES).

4.2.1 Capacidad jurídica.

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones indispensables para determinar que la propuesta sea **HÁBIL** para pasar a la etapa de calificación.

4.2.2 Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Con base en la información del RUP en firme, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos para que sea considerada **hábil financieramente**:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 0,50.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: NE = (∑(PT) / ∑(AT))x100
∑ = Sumatoria
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

INDICE DE LIQUIDEZ (IL): Mayor o igual a 3

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: IL = ∑(AC) / ∑(PC)
∑ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual a 4,00

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RCI = ∑(UO) / ∑(GI)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de intereses

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021) y 2.2.1.2.4.2.18 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) del Decreto 1082 de 2015, vigentes a partir del 24 de marzo de 2022, el **índice de liquidez exigido en este proceso para los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES con domicilio en el territorio nacional será igual o superior a 2 y el nivel de endeudamiento menor o igual a 60%.**

En caso de que la propuesta no cumpla con los índices anteriores se calificará **NO ADMISIBLE FINANCIERAMENTE.**

4.2.3 Capacidad organizacional

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a **0,05**

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo total

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: RA = ∑(UO) / ∑(AT)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual a **0,06**

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RP = ∑(UO) / ∑(P)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL EN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

4.2.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Experiencia general

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de **UN (1) CONTRATO DE CONSULTORÍA** clasificado en las actividades **80101600 - Gerencia de proyectos, 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura** del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes de la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año 2025. Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos.

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución de **MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS DE CONSULTORÍA** cuyo objeto y/o alcance incluya la elaboración de **Estudios y diseños de sistemas de acueducto**, cuya sumatoria de valores ejecutados (expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes de la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año 2025.)

Para tal efecto, se deben aportar las respectivas certificaciones de cumplimiento y/o actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
f) Valor total ejecutado del contrato.
g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
h) Firma del interventor o supervisor del contrato
i) Tiempo total de suspensión o fechas (día, mes y año) de todas las suspensiones y reinicios y/o plazo adicional (meses y/o días) que tuvo la ejecución del contrato (en caso de que aplique).

Tratándose de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar como mínimo el **20%** tanto de la experiencia general, como en la experiencia específica

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Para el caso de proponentes plurales los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 1. Cuando se trate de personas jurídicas con menos de 3 años de constitución que pretende hacer valer la experiencia de sus socios o accionistas, se podrá tener en cuenta la experiencia aportada por sus accionistas o socios, siempre y cuando se aporte constancia expedida por el revisor fiscal si lo tiene o por el representante legal en caso contrario, en la cual se indique que la persona tiene tal calidad (socio o accionista) a la fecha de presentación de la propuesta.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada **NO ADMISIBLE POR EXPERIENCIA**

CAPITULO V
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

5.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador verificará que los documentos que acompañan las ofertas presentadas permitan acreditar los requisitos habilitantes referidos a la capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia requerida.

El comité evaluador podrá solicitar o requerir los documentos de la propuesta que no otorguen puntaje y sean susceptibles de subsanación.

5.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Comité Evaluador designado por EL MUNICIPIO DE MORALES, será el responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán evaluadas para determinar la habilitación o no de cada una de ellas. Concomitantemente el evaluador designado realizará la evaluación para la asignación de puntaje, según los criterios definidos en el presente pliego de condiciones, resultado que se dará a conocer en la oportunidad señalada en el cronograma. Durante el término de publicación del informe, los proponentes podrán presentar observaciones y deberán subsanar los defectos de sus propuestas.

EL MUNICIPIO DE MORALES se reserva el derecho de verificar y solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección

5.2.1. FACTORES DE EVALUACION DE LA PROPUESTA

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del proponente	40
Equipo de trabajo (Factor de Calidad)	48,5
Apoyo a la Industria Nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
PUNTAJE MÁXIMO	**100**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al factor de evaluación de experiencia del Proponente

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad

5.2.1.1 Experiencia especifica del proponente (Máx. 40 puntos

Se tendrán en cuenta las cuantías actualizadas en salarios mínimos legales vigentes de **MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS DE CONSULTORÍA** debidamente terminados, cuyo objeto incluya la elaboración de **Estudios y diseños de sistemas de acueducto**, cuya sumatoria de valores ejecutados (expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes de la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) sea superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año 2025).

Los cuarenta (40) puntos de este factor experiencia específica del proponente se asignarán así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA	PUNTAJE ASIGNADO
> 1 vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV	20 puntos
>= 1.25 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV	30 puntos
>= 1.5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV	40 puntos

En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante.

Los proponentes que no acrediten experiencia superior a la mínima exigida como habilitante, obtendrán como puntuación 0.

Certificación de la experiencia específica

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se mencionan a continuación:

A) Acta de liquidación
B) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C) Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la consultoría contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo

Los documentos aportados deberán contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
f) Valor total ejecutado del contrato.
g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
h) En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.
i) Firma del interventor o supervisor del contrato
j) Tiempo total de suspensión o fechas (día, mes y año) de todas las suspensiones y reinicios y/o plazo adicional (meses y/o días) que tuvo la ejecución del contrato (en caso de que aplique).
k) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los

documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se originó el documento del profesional.

Nota Importante

A. No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
B. En caso de que el acta de recibo final y/o liquidación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.
C. No se aceptará experiencia en consultorías subcontratadas.

5.2.1.2 Equipo de trabajo - Factor de Calidad (Máx. 48,5 puntos)

La Entidad otorgará puntaje por equipo de trabajo de la siguiente manera:

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	PUNTAJE
DIRECTOR DE CONSULTORÍA **Cantidad: 1** **Dedicación: 100%**	Ingeniero Civil, con título de posgrado en Recursos Hídricos y posgrado en Gerencia de proyectos, con minino diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de cinco (5) años como director en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de estudios y/o diseño de sistemas de acueducto y/o alcantarillados en poblaciones iguales o superiores a la del presente proceso 7463 Habitantes.	15
INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO Y AMBIENTAL **Cantidad: 1** **Dedicación: 50%**	Ingeniero Sanitario, con título de posgrado en Hidráulica y ambiental y mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años como especialista hidráulico en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya proyectos de acueducto s y/o alcantarillado	10
INGENIERO ESPECIALISTA EN RECURSOS HÍDRICOS **Cantidad: 1** **Dedicación: 100%**	Ingeniero Civil con título de posgrado en recursos hídricos y mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica mínima acumulada de tres (3) años como especialista en recursos hídricos en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance incluya proyectos de acueducto y/o alcantarillado	7,5

Para efectos de evaluación, el proponente deberá presentar para cada uno de los profesionales mencionados, los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención **firmada en original**, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el anexo suministrado por la Entidad.

- Hoja de vida en formato de función pública debidamente diligenciada[1].
- Copia del acta de grado o del diploma, de la tarjeta profesional correspondiente y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios correspondiente (COPNIA).
- Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar **el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio, la fecha de terminación y la población beneficiada** (cuando aplique). Las certificaciones podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal); en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto.

Así mismo, se asignará puntaje por formación académica adicional que tengan relación con el desarrollo del objeto del presente proceso, de la siguiente manera:

INTEGRANTE DEL EQUIPO	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE ADICIONAL
INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO PUNTUABLE	El Director de consultoría que cuente con posgrado adicional (diferente al requerido en la experiencia general) y que esté relacionado con el objeto del proceso	6
	Un (1) miembro del personal puntuable cuente con maestría y que esté relacionado con el objeto del proceso	5
	Un (1) miembro del personal puntuable haya obtenido por lo menos una vez la certificación PMP (Project Management Professional)	5

Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente sobre cada uno de los profesionales propuestos para ejecutar la consultoría.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación, aquella que esté demostrada.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no asignarse puntaje por dicho profesional, en las ofertas para las cuales fue ofrecido.

Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, (pregrado o posgrado), estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

Se advierte que para la ejecución del contrato se debe presentar al interventor y/o supervisor para su aprobación, con anterioridad a la firma del acta de inicio, los documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida del equipo de trabajo que no fue objeto de la evaluación y calificación de la propuesta, en el presente proceso de contratación.

5.2.1.3 Apoyo a la industria nacional (Máx. 10 puntos)

[1] Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

Según el análisis realizado por la Entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cien por ciento (100%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el anexo 10.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO N° 7 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará los 10 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 5 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 60%.

5.2.1.4. Incentivo a la contratación de personal con discapacidad (Máx. 1 punto)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, el MUNICIPIO DE MORALES asignará **un (1) punto** al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (si lo tuviere), según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierra del proceso de selección.

PARÁGRAFO. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

5.2.1.5. Emprendimiento o empresa de mujeres (Máx. 0,25 puntos)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021), la Entidad asignará un puntaje de **cero puntos veinticinco (0.25) puntos** al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

5.2.1.6. Mipyme domiciliada en Colombia (Máx. 0,25 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de **cero puntos veinticinco (0.25) puntos** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.3. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas sucesivas y excluyentes señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Si después de aplicar las anteriores reglas persiste el empate, se procederá a un sorteo por balotas, siendo el ganador el proponente que saque la balota con el número más alto.

5.4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

El informe de evaluación de las propuestas y orden de elegibilidad será publicado en la oportunidad señalada en el cronograma en la plataforma SECOP 2, oportunidad dentro de la cual los interesados podrán presentarse las observaciones correspondientes por los proponentes e interesados, las cuales serán respondidas en la oportunidad indicada en el cronograma

5.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica de conformidad con la plataforma SECOP II. El precio propuesto es **GLOBAL.**

5.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Surtido el traslado del informe de evaluación y respondidas las observaciones presentadas frente al mismo, se procederá a expedir el acto administrativo de adjudicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 399 de 2021.

5.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO DE MORALES declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta (Num. 18 art. 25 Ley 80 de 1993).

5.8 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

CAPÍTULO VI
6. CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

6.1. OBJETO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA A LA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA 1) OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA Y 2) OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS VEREDAS LAS HUACAS Y LOMA LARGA MUNICIPIO DE MORALES CAUCA

6.2. VALOR

El valor del contrato corresponderá a la suma por la cual sea adjudicado.

6.3. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE MORALES, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: hasta el 90% del valor de la consultoría se pagará mediante actas parciales, pagadas de conformidad con el avance de la consultoría que se está ejecutando (a medida que se ponga a disposición del MUNICIPIO DE MORALES cada uno de los entregables y estos sean recibidos a satisfacción por el interventor y/o el supervisor).

El último pago, se efectuará con el acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, acompañada del informe final de supervisión, en el cual se certifique el recibo a satisfacción de los entregables, de acuerdo con los términos de la propuesta económica presentada por el contratista.

En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos (IVA y demás) tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA: el **MUNICIPIO DE MORALES** solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas

6.4 ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS

EL MUNICIPIO DE MORALES, podrá pactar, por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. El contratista estará

en la obligación de ejecutarlas aplicando los procedimientos establecidos para la ejecución de las actividades previstas.

6.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

CUATRO (13) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.6 ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tales como registro presupuestal y aprobación de la garantía.

6.7 SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. La suspensión estará sometida a plazo o condición, según corresponda.

En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al contratista o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las penas pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos que se generen, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude EL MUNICIPIO DE MORALES

6.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES:

Son obligaciones del MUNICIPIO DE MORALES, las siguientes:

- Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Ejercer la supervisión general del contrato de consultoria.

6.9 SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional designado por el Alcalde.

6.10. MULTAS

Son causales de multas a cargo del contratista las siguientes:

1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el equipo de trabajo, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del

mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.

2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del equipo de trabajo o por reemplazarlo sin previa autorización del MUNICIPIO DE MORALES el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro del plazo establecido para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato por cada día de retraso, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, suma que será deducida de la primera acta de pago.
6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar o a cumplir con las obligaciones de seguridad social o parafiscales el uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada día de retraso, suma que será descontada del acta de pago final.
7. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato por cada día de retraso.
8. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso.

6.11. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el Contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaraciones de incumplimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, retrasos o entregas defectuosas de las obligaciones a cargo contratista, EL MUNICIPIO DE MORALES (durante la ejecución o liquidación del contrato) podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pactadas, para efectos de lo cual el contratista renuncia a ser reconvenido para constitución en mora.

El contratista autoriza al MUNICIPIO DE MORALES a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada.

6.13 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA identificada con NIT 891500982-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción las productos entregables por MUNICIPIO DE MORALES</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

6.14 CESIÓN

El contrato se celebrará en consideración a las calidades del contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del MUNICIPIO DE MORALES

6.15 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

Se entiende presentación de la propuesta el contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y ha analizado las condiciones técnicas, sociales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato.

6.16 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE MORALES, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista o de sus dependientes o subcontratistas en el desarrollo de este contrato.

6.17 PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con la suscripción electrónica del mismo por las partes en el SECOP 2.

6.18 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos: a) Orden legal o judicial. b) Vencimiento del plazo de ejecución o cumplimiento del objeto pactado. c) Mutuo acuerdo de las partes y d) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

6.19 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de **4 MESES**.

La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

6.20 ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha elaborado una matriz de análisis de riesgos. La presentación de las ofertas, implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsibles efectuada por EL MUNICIPIO DE MORALES.

ANEXOS
ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Popayán, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE MORALES
Ciudad

REFERENCIA: Concurso de Méritos abierto No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la bases del presente concurso de méritos hacemos la siguiente propuesta, en caso que nos sea aceptada por EL MUNICIPIO DE MORALES, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

• Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

• Que conocemos la información general y demás documentos del presente CONCURSO DE MERITOS y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

• Que hemos visitado los lugares de ejecución del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley en especial la prevista en el artículo 5 de la ley 1474 de 2011 el cual dispone: "Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.".

• Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

• Que las firmas puestas en todos los documentos de la propuesta fueron realizadas por la persona que corresponde y no están falsificadas ni alteradas.

• Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural. Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.

PORCENTAJE DE PARTICIPACION	**NIT, CEDULA O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION**	**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ACCIONISTA**

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (Anexar copia)
No. del NIT [Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

[NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su representante legal no sea un INGENIERO CIVIL Y/O AMBIENTAL Y/O SANITARIO

"De acuerdo con lo expresado en el pliego de condiciones y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es INGENIERO CIVIL Y/O AMBIENTAL Y/O SANITARIO matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional _____ y C. C. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

_____
[Nombre y firma de quien avala la propuesta]

ANEXO N° 2

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO
(MAXIMO TRES INTEGRANTES)

Popayán, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE MORALES
Ciudad

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de la referencia cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente::

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)** [1]
_____	_____
_____	_____

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias

respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO N° 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
(MAXIMO TRES NTEGRANTES)

Popayán, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE MORALES

REFERENCIA: Concurso de Méritos No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de la referencia cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** [1]	**COMPROMISO (%)** [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de las instituciones que integran cada lote
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente

facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo	_____
Dirección electrónica	_____
Teléfono	_____
Telefax	_____
Ciudad	_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2021.

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO N° 4 CLAUSULADO COMPLEMENTARIO

CONTRATO Nº	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MORALES
CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	$
PLAZO	

Entre los suscritos, _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, obrando como Alcalde del MUNICIPIO DE MORALES autorizado para suscribir contratos, por una parte, y de la otra, _____, representado legalmente por _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con matrícula profesional vigente No. _____, quien para los efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones: 1) EL MUNICIPIO DE MORALES, adelantó el Concurso de Méritos No. _____ de 2025 para escoger al contratista que ejecute el objeto del presente contrato. 2) Que una vez adelantado el respectivo procedimiento de selección, mediante la Resolución No. ___ del _____ de 2025, le fue adjudicado el Concurso a _____. 3). Que dentro del Presupuesto para la vigencia fiscal del 2020, existe disponibilidad de recursos para amparar las obligaciones derivadas del presente contrato. A partir de las anteriores consideraciones, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE CONSULTORIA, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen y las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE MORALES a _____ _____. El objeto se ejecutará conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la entidad y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. CLÁUSULA SEGUNDAOBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2.1.1 GENERALES: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE MORALES. A: 1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. 3) Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello. 4) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2.1.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA se obliga expresamente a ejecutar las siguientes actividades: _____. 2.1.2.1 ENTREGABLES: A) Informes mensuales: sobre Avance de las obras de acuerdo al cronograma de los respectivos contratos intervenidos, costo de las inversiones mensuales y problemas presentados en la ejecución y posibles causas de los mismos. B) Informe final de Interventoría. C) Proyecto de actas parciales y de liquidación final de los contratos intervenidos. D) Informes previstos en el Manual de Interventoría y/o contratación. E) Informes a las veedurías de conformidad con la ley 1757 de 2015. 2.2 OBLIGACIONES EL MUNICIPIO DE MORALES: 1) Pagar el precio acordado de conformidad con lo

estipulado en el presente contrato. 2) Ejercer la supervisión del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo del presente contrato es de xxxx (xx) meses contados a partir del acta de inicio. CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de _____($_____) M/CTE, IVA incluido, precio que incluye todos los costos directos e indirectos de la ejecución del objeto contractual. El valor del contrato será pagado al contratista mediante actas parciales …. PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO DE MORALES deja expresa constancia que los pagos se realizarán según disponibilidad de caja de la entidad. QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto no se genera relación laboral con el consultor ni sus contratistas o dependientes. SÉXTA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe EL MUNICIPIO DE MORALES, que la misma funcionaria podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. SEPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO DE MORALES, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. OCTAVA: MULTAS: EL MUNICIPIO DE MORALES, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, EL MUNICIPIO DE MORALES elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato o las correspondientes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por EL MUNICIPIO DE MORALES de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. PARÁGRAFO: En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean

pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley. DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que realizará EL MUNICIPIO DE MORALES se harán con cargo a las disponibilidades presupuestales No. _____ del 2022. DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO DE MORALES, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. DÉCIMA SEGUNDA: El contratista deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO DE MORALES una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos: ….. . DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los CUATRO MESES siguientes a la terminación del contrato, liquidación que se regirá por lo dispuesto en el artículo 11 de ley 1150 de 2007. DECIMA CUARTA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por la naturaleza del contrato, El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con EL MUNICIPIO DE MORALES. PARAGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. DECIMA QUINTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso EL MUNICIPIO DE MORALES L, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Son documentos del contrato y hacen parte del mismo los siguientes: 1) Estudios Previos. 2) El pliego de Condiciones, sus adendas, etc. 3. La Propuesta del Contratista. 4) Los demás documentos que se generen en la ejecución y desarrollo del contrato. DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las artes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de garantías.

ANEXO 5

ANALISIS DE RIESGOS
(se adjunta en EXCEL)

ANEXO 6
CARTA DE INTENCION (EQUIPO DE TRABAJO)

Popayán, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE MORALES
Ciudad

REFERENCIA: Concurso de Meritos No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.

- Estoy dispuesto a desplazarme al Municipio de _____ durante la ejecución del contrato para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito del Municipio de Morales la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.

- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

- Que no estoy inhabilitado para contratar con el Estado.

Atentamente,

Firma : _____
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (si aplica).

ANEXO 7
VINCULACIÓN DE PERSONAL NACIONAL

Popayán, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE MORALES
Ciudad

REFERENCIA: Concurso de Méritos No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar que para la ejecución de la consultoría contrataré el siguiente porcentaje de vinculación de personal nacional:

_____%

Atentamente,

Firma : _____
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (si aplica).

ANEXO 8 A – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
MUNICIPIO DE MORALES

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Indicar los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [Incorporar el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____

Nombre y firma de la persona natural Nombre y firma del contador

ANEXO 8B – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
MUNICIPIO DE MORALES

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos]
Lote/Grupo: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Indicar los números de identificación], actuando en representación de [Incluir nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que [Incorporar el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.
Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o de la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del20__

[Nombre y firma del representante legal]
[Nombre y firma del contador o revisor fisca

Anexo 9 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 10
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE MORALES
Carrera 4 No. 22N - 02 Contiguo al Estadio
Popayán

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador], identificados con [Indicar los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la(s) mujeres(s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumpla con dicha condición.]

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la(s) persona(s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que

	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente / Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando a los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el

empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]